



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 41865/2018

Córdoba, 25 de abril de 2019

## VISTO

El concurso convocado por Resolución Decanal N.º 463/2018, para cubrir un cargo categoría 3667/5B del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar tareas en la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación Científica; y

## CONSIDERANDO

Que una vez concluido el proceso de de evaluación de postulantes, la Junta Examinadora presentó el correspondiente dictamen y orden de mérito, que fue aprobado por Resolución Decanal N.º 680/2018;

Que dicha Resolución fue impugnado por varios de los postulantes;

Que dichas impugnaciones, luego de ser respondidas por la Junta Examinadora fueron giradas, con el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC para su consulta;

Que la mencionada Dirección emitió el dictamen N°64779/2019 obrante a fs. 187 y 188;

Que en el dictámen el Abogado Asesor señala que “de la lectura de las impugnaciones de las Sritas. Pasetti y Barboza, y de los exámenes agregados a fs 39/86, surge que existe discrepancia entre el contenido de las preguntas realizadas en la Prueba Práctica y el temario expuesto (condiciones particulares) en el Anexo de la Resolución Decanal N.º 463/2018 (...) lo que ha llevado a que el examen escrito se orne arbitrario en cuanto a evaluar las capacidades de los postulantes”;

Que asimismo el dictamen señala que “La arbitrariedad detectada ha puesto en desigualdad de condiciones a los postulantes, lo que repercute en la calificación final y por ende en el resultado del concurso”;

Que esta “arbitrariedad pone en jaque los principios de objetividad, confiabilidad y transparencia (art. 28, inc. a) OHCS 7/2012)”;

Que, conforme al artículo 33 de la OHCS 7/2012, uno de los motivos para anular un concurso es la arbitrariedad;

Que por lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC recomienda la anulación del concurso.

MB  
A  
B  
  
Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Anular por manifiesta arbitrariedad el concurso convocado por Resolución Decanal N.º 463/2018, para cubrir un cargo categoría 3667/5B del



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 41865/2018

MB  
Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar tareas en la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación Científica.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 183/2019.**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF